



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2015.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

Concejales

Dª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ

CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ

ROMERO

INTERVENTORA

Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ

ROMERO

SECRETARIA GENERAL

Dª. EVA MARÍA ROJAS GORDILLO

En el Municipio de Castuera, el día 18 de agosto de 2015, a las 13:00 horas y bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, la Secretaria General, Dª Eva Mª Rojas Gordillo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2015.

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión celebrada el cuatro de agosto de 2015, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en sus propios términos.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EMPRESA DE ATENCIÓN SOCIAL "ENTRE SONRISAS", CON NRE 2015/3365, DE FECHA 31/07/2015, DE CONFORMIDAD CON LAS "BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el proyecto de EMPRESA DE ATENCIÓN SOCIAL "ENTRE SONRISAS", CON NRE 2015/3365, DE FECHA 31/07/2015, redactado por Dª. María Dolores Gallego Morillo y Dª. Elsa Gallego González.

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejala de empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación de las redactoras Dª. María Dolores Gallego Morillo y Dª. Elsa Gallego González.

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - APROBACIÓN del proyecto de EMPRESA DE ATENCIÓN SOCIAL "ENTRE SONRISAS", CON NRE 2015/3365, DE FECHA 31/07/2015, redactado por Dª. María Dolores Gallego Morillo y Dª. Elsa Gallego González, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

SEGUNDO. - Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebren.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE "EMPRESA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, CON NRE 2015/3387, DE FECHA 31/07/2015, DE CONFORMIDAD CON LAS "BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el proyecto de "EMPRESA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN", CON NRE 2015/3387, DE FECHA 31/07/2015, redactado por D^a. M^a del Carmen García Sierra y D^a. M^a del Carmen Roncero Tena.

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejalía de empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación de las redactoras D^a. M^a del Carmen García Sierra y D^a. M^a del Carmen Roncero Tena.

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - APROBACIÓN del proyecto de "EMPRESA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN", CON NRE 2015/3387, DE FECHA 31/07/2015, redactado por D^a. M^a del Carmen García Sierra y D^a. M^a del Carmen Roncero Tena, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

SEGUNDO. - Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebren.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE "CONSULTORÍA CIUDADANA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA RELACIONADA, CON NRE 2015/3442, DE FECHA 05/08/2015, DE CONFORMIDAD CON LAS "BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el proyecto de "CONSULTORÍA CIUDADANA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA RELACIONADA, CON NRE 2015/3442, DE FECHA 05/08/2015, redactado por D. Samuel Morillo Ruíz.

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejalía de empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación del redactor D. Samuel Morillo Ruíz.



Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - APROBACIÓN del proyecto de "CONSULTORÍA CIUDADANA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA RELACIONADA, CON NRE 2015/3442, DE FECHA 05/08/2015, redactado por D. Samuel Morillo Ruíz, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

SEGUNDO. - Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebren.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL "PROYECTO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA", CON NRE 2015/3497, DE FECHA 06/08/2015, DE CONFORMIDAD CON LAS "BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el "PROYECTO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA", CON NRE 2015/3497, DE FECHA 06/08/2015, redactado por Dª. Silvia Fernández Romero.

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejalía de empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación del redactor Dª. Silvia Fernández Romero.

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - APROBACIÓN del proyecto de "PROYECTO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA", CON NRE 2015/3497, DE FECHA 06/08/2015, redactado por Dª. Silvia Fernández Romero, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

SEGUNDO. - Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebren.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL "PROYECTO DE EMPRESA DE FORMACIÓN (PSICOCASTURLOGÍA) PARA POTENCIAR LAS CAPACIDADES MENTALES (PSICOLOGÍA PREVENTIVA)", CON NRE 2015/3538, DE FECHA 07/08/2015, DE CONFORMIDAD CON LAS "BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el

mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el "PROYECTO DE EMPRESA DE FORMACIÓN (PSICOCASTURLOGÍA) PARA POTENCIAR LAS CAPACIDADES MENTALES (PSICOLOGÍA PREVENTIVA)", CON NRE 2015/3538, DE FECHA 07/08/2015, redactado por D. Pedro Rodríguez García.

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejalía de empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación del redactor D. Pedro Rodríguez García.

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBACIÓN del proyecto de "PROYECTO DE EMPRESA DE FORMACIÓN (PSICOCASTURLOGÍA) PARA POTENCIAR LAS CAPACIDADES MENTALES (PSICOLOGÍA PREVENTIVA)", CON NRE 2015/3538, DE FECHA 07/08/2015, redactado por D. Pedro Rodríguez García, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

SEGUNDO.- Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta Pleno, en la primera sesión que celebren.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL "PROYECTO DE EMPRESA DE MARKETING", CON NRE 2015/3562, DE FECHA 10/08/2015, DE CONFORMIDAD CON LAS "BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el "PROYECTO DE EMPRESA DE MARKETING", CON NRE 2015/3562, DE FECHA 10/08/2015, redactado por D^a. Juana Sánchez Medrano y D^a. M^a Luisa Hidalgo Romero.

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejalía de empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación del redactor D^a. Juana Sánchez Medrano y D^a. M^a Luisa Hidalgo Romero.

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - APROBACIÓN del proyecto "PROYECTO DE EMPRESA DE MARKETING", CON NRE 2015/3562, DE FECHA 10/08/2015, redactado por D^a. Juana Sánchez Medrano y D^a. M^a Luisa Hidalgo Romero, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

SEGUNDO. - Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.



TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebren.

8º.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIBILIDAD ACTIVIDAD "CLÍNICA DENTAL" EN PASEO DE SANTA ANA, Nº 3 DE CASTUERA.

Vista la Comunicación de Transmisibilidad de la actividad de "CLÍNICA DENTAL", sita en calle SANTA ANA, Nº 3 de esta población, cuyo anterior titular era Dª DULCE ORTEGA TOBAJAS, pasando a ser la nueva titular Dª. MANUELA ARAGONÉS TENA de conformidad con el art. 74 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE CORTA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar personas por corto espacio de tiempo para atender las necesidades que requiere la realización de las actividades y servicios que presta y para establecer su regulación y en base a la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 195/2011, de fecha 23 de agosto, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE CORTA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA siguientes:

"BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE CORTA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

PRIMERA .OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La actividad municipal, en distintas áreas y servicios, requiere de contrataciones de corta duración (hasta un mes) que deben estar reguladas mediante bolsa. Es por ello que se constituye esta bolsa de empleo eventual de corta duración del Ayuntamiento de Castuera conforme a las siguientes prescripciones.

La presente bolsa será abierta para empleos de carácter eventual o coyuntural de corta duración.

Las contrataciones que se realicen dentro del ámbito de aplicación de la presente bolsa se financiarán con programas del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), es decir, con aplicaciones propias para este fin, o con otras procedentes de las distintas administraciones donde se indique que la selección del personal será competencia del propio Ayuntamiento, sin indicar un procedimiento específico de selección. Y la remuneración se adecuará al tipo de contrato de que se trate en cada caso.

SEGUNDA. REQUISITOS:

Los interesados en formar parte de esta bolsa de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. *Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, Reino de Noruega o República de Islandia, en los términos de la Ley 17/93, de 22 de Diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de Diciembre. También podrán participar quienes no siendo españoles/as o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.*
- b. *Tener cumplidos 16 años de edad.*
- c. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.*

- d. *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, o de discapacidad por la que están afectados, debiendo adjuntar con la solicitud, mediante certificado acreditativo de discapacidad, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo al que opte.*
- e. *Estar en situación legal de desempleo y no percibir prestación por desempleo.*
- f. *Estar empadronado en Castuera en el momento de la solicitud (de oficio por el Ayuntamiento).*

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse a la presentación de instancias. Durante la vigencia de la bolsa se actualizarán los datos, a solicitud del órgano competente para su valoración.

TERCERA. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

La duración de los contratos se establecerá por el Ayuntamiento en atención a las necesidades que en cada momento se produzcan en los distintos servicios municipales, sin que en ningún caso aquella pueda superar la de UN MES.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será abierto, desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castuera hasta la finalización de la vigencia de la misma.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS:

Los interesados en formar parte de esta bolsa de empleo deberán presentar solicitud, según modelo del ANEXO I de esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera, en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el art. 38.4 de la ley 30/1992, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, acompañando la siguiente documentación:

- a. *Instancia solicitud, debidamente cumplimentada (ANEXO I).*
- b. *DNI, pasaporte, tarjeta de residente o cualquier otro documento válido acreditativo de su personalidad.*
- c. *Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo del solicitante, que deberá estar al día (última revisión o renovación pasada) y acreditación de que no es mejora de empleo.*
- d. *Documento acreditativo de no percibir prestación por desempleo.*
- e. *Certificado de vida laboral actualizada.*
- f. *Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas (ANEXO II).*
- g. *Anexo III (autorizaciones) firmado por el/la solicitante.*
- h. *Certificado de empadronamiento (de oficio por el Ayuntamiento).*

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha de presentación de solicitud de inscripción Bolsa de Trabajo y acreditarse en el momento que se solicite.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- a) *No estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo Extremadura, con plena disponibilidad, en el momento de la contratación.*



b) Aquellos que, previa comprobación, se detecte que han falseado y/u omitido información relevante para la selección.

c) Será causa de exclusión la falta de documentación exigida en las presentes bases.

SÉPTIMA.- FORMACIÓN Y ORDEN DE LA BOLSA:

Las solicitudes y la documentación anexa conforme a la base QUINTA de este documento, se estudiarán por los Técnicos de Empleo del Ayuntamiento de Castuera a efectos de comprobar que los interesados cumplen los requisitos exigidos en las mismas en la fecha de presentación.

Las solicitudes que se ajusten a lo establecido en estas bases pasarán a formar parte de la Bolsa, fijándose el orden con arreglo a los siguientes criterios:

1º.- Número de días que resten al interesado hasta completar el mínimo requerido, por orden creciente, de menor número de días a mayor, para comenzar a percibir la prestación por desempleo.

2º.- En caso de empate entre dos o más personas, se resolverá por orden alfabético de los apellidos, utilizando como primera letra de referencia la letra "C".

OCTAVA. - LLAMAMIENTO DE ADMITIDOS:

El Ayuntamiento procederá al llamamiento de los admitidos conforme se vayan produciendo las necesidades de contratación en los distintos servicios municipales a fin de realizar los trámites necesarios para su contratación, por orden riguroso de lista.

Si producido el llamamiento, el interesado no se presentara en el plazo requerido o no aportara la documentación necesaria para su contratación, debidamente actualizada, pasará al último lugar de la lista de esta bolsa de trabajo.

Durante el período de doce meses, a contar desde la publicación de las presentes bases, el tiempo de contratación de una persona no podrá superar, en total más de 6 meses. No podrá trabajar en el mismo periodo de tiempo más de una persona por unidad.

NOVENA. DURACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO:

Esta bolsa de trabajo tendrá una duración de un año a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castuera, expirado el cual, la bolsa quedará anulada.

DÉCIMA. RECURSOS:

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a los Técnicos de Empleo del Ayuntamiento, a quienes participen en su seguimiento y a la Junta de Gobierno Local. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de los órganos intervinientes, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común —L.R.J.P.A.C.—, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- Las bases de la bolsa de empleo entrarán en vigor una vez publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castuera.

2.- Cualquier demandante incluido/a en la bolsa podrá renunciar por escrito a estar en ella en cualquier momento, dándose de baja de la misma de manera automática.

3.- Igualmente cualquier demandante incluido/a en la bolsa podrá renunciar por escrito a salir en el turno que le corresponda, pasando a ocupar el último puesto en la lista.

4.- El/la aspirante que rechace la contratación sin ninguna justificación, será eliminado/a de la bolsa. Asimismo, la baja voluntaria del trabajador/a ya contratado/a por el Ayuntamiento conllevará la exclusión total de la bolsa.

5.- La renuncia sin justificar al puesto que se ofrezca, o no aceptación expresa o tácita, significará la exclusión de la lista de espera.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE CORTA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

Don/D^a _____, de profesión _____, con DNI (u otro documento identificativo) Nº _____, y con domicilio en la Calle/Plaza _____, Nº _____, del Municipio de _____; desea ser incluido/a en la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Castuera, declarando a tales efectos lo siguiente:

- ⋄ Que soy mayor de 16 años.
- ⋄ Que me encuentro en situación de desempleo desde _____,
- ⋄ Que desde la última percepción por desempleo tengo cotizado ____ días

A los efectos de la admisión de mi solicitud apporto la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte, tarjeta de residente o cualquier otro documento válido acreditativo de la personalidad.
- Documento que acreditativo de la situación de desempleo a la fecha de presentación de la solicitud.
- Documento acreditativo de no percibir prestación por desempleo.
- Documento acreditativo del tiempo de cotización desde la última percepción por desempleo.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

Fdo. _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre:
D.N.I. n.º:
Domicilio a efectos de notificaciones:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Castuera, a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____.

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).



ANEXO III

AUTORIZACIONES

Apellidos y nombre:

D.N.I. n.º:

Autorizo al Ayuntamiento de Castuera a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y/o Servicio Extremeño de Empleo, la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las contrataciones del Ayuntamiento de Castuera.

En Castuera, a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____.

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).

SEGUNDO. - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. - Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Décima de las mismas.

CUARTO. - Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal, para su conocimiento y efectos.

QUINTO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren."

Tras estas consideraciones, se somete a votación de los presentes, por mayoría absoluta de su número de miembros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las trece hora y treinta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria General doy fe.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto Dª. EVA MARÍA ROJAS GORDILLO, Secretaria de la Corporación.